

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
AMURRIO Y LA ASOCIACION GOI NERBIOI AMURRIOKO ENPRESAK
SUSTATZEKO ELKARTEA (AMURRIOKO ENPRESAK) PARA EL
EJERCICIO 2025.

En Amurrio, a 31 de julio de 2025

R E U N I D O S:

De una parte, Don JOSE RAMON MOLINUEVO LAÑA, mayor de edad, domiciliada a efectos de este Convenio en la Plaza Juan de Urrutia s/n de Amurrio, con Documento Nacional de Identidad nº44.686.921Z, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Amurrio, actuando en nombre y representación del mismo, debidamente facultada para este acto en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación local vigente.

Y de la otra, D.GAIZKA BARAÑANO URKIJO mayor de edad, vecino de Amurrio, domiciliado a efectos de este convenio en en Refor Kalea 01470 Amurrio , y con Documento Nacional de Identidad 18.596.409N , como Presidente de “Amurrioko Enpresak” y en representación de dicha asociación con NIF G72872930.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para la suscripción del presente convenio, y previo a lo que van a convenir;

E X P O N E N

I.- El presente Convenio tiene como fin articular la colaboración entre el Ayuntamiento de Amurrio y Amurrioko Enpresak para la dinamización del tejido industrial y de las áreas empresariales del municipio de Amurrio.

II.- Que la entidad “Amurrioko Enpresak” es una asociación del municipio de Amurrio
constituida por un total de 31 empresas



III.- Que dentro de su política de fomento de la actividad empresarial del municipio, es
interés del Ayuntamiento de Amurrio, ofrecer un servicio de apoyo a la mejora de la
competitividad, acercando a las empresas tendencias y programas campañas que
mejoren su
posición competitiva así como ofrecer ayudas para la mejora y modernización de
las áreas
empresariales

IV.- Que para ello, el Ayuntamiento de Amurrio, financiará, con cargo a sus
presupuestos,
una parte de los recursos económicos necesarios para que la Asociación pueda
lograr sus
objetivos , con el objetivo de mejorar la actividad empresarial y las áreas
empresariales .

Para lo que se dispone de cuarenta y cinco mil quinientos euros (45.500,00 €).

Treinta mil euros (30.000,00 €) irán destinados a diferentes acciones tales como
acciones que reduzcan el impacto medioambiental , formación, comunicación, etc y
quinientos mil
quinientos euros (15.500,00 €) irán destinados a la gestión de residuos no
peligrosos

V.- Que por lo anterior, el Ayuntamiento de Amurrio y Amurrioko Enpresak ,
teniendo
mutuo interés en establecer un marco de colaboración para el año 2025,
formalizan el presente
Convenio con arreglo a las siguientes;

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Por el presente Convenio, Amurrioko Enpresak se obliga:

- a) A realizar acciones y programas que mejoren la competitividad de las empresas asociadas así como acciones que mejoren la imagen y/o infraestructuras de las áreas empresariales del municipio.
- b) A constar la financiación municipal en aquellos eventos y campañas que realice en el marco de este convenio.
- c) Al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas.
- d) A someterse a las actuaciones de comprobación y control que acuerde efectuar el Ayuntamiento en relación con el contenido del presente convenio.
- e) A comunicar al Ayuntamiento de Amurrio cualquier eventualidad que surja en la ejecución de los programas y actividades previstos, que suponga alguna modificación sobrevenida de este Convenio.
- f) A presentar, una vez concluidas las actividades objeto de subvención, una MEMORIA de las mismas, aportando detalle justificativo de los gastos realizados.



SEGUNDA.- Que como contrapartida a todo lo anterior, el Ayuntamiento de Amurrio aportará durante el año 2025 la cantidad total de 45.500,00 € (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS).

TERCERA.- Dicha ayuda económica se realizará en dos entregas:

- 1) Una primera entrega de 22.750,00 €, una vez suscrito el presente convenio, previo informe favorable de la intervención municipal y acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 2) Una segunda aportación, por misma cantidad de 22.750,00 €, que se realizará previa aprobación del órgano competente del Ayuntamiento, una vez presentada la oportuna

documentación justificativa del gasto total de la cuantía objeto de subvención (45.500,00 €), mediante la aportación de facturas y otros documentos originales y justificación del pago de los mismos.

Se hace constar que aún y cuando, la aportación recibida a través de la aplicación del presente convenio resulta compatible con otras ayudas otorgadas para el mismo fin, si como consecuencia de la obtención de otras subvenciones compatibles se superara el coste de las actividades y gastos objeto del acuerdo, el resto deberá ser reintegrado al Ayuntamiento de Amurrio.

CUARTA.- La presentación de la justificación de la subvención deberá realizarse antes del 31 de enero de 2026.

La forma será mediante la aportación de facturas de los gastos incurridos para realizar las acciones previstas (diferenciando entre la gestión de residuos no peligrosos y el resto de acciones) así como justificación del pago de las mismas. Las facturas deberán ser del ejercicio 2025.

Deberá acreditarse el pago de la documentación referida en el párrafo anterior en el ejercicio 2025 de la siguiente manera:

- a) Transferencia bancaria: Copia de justificantes de transferencia bancaria
- b) Copia del talón nominativo o al portador y copia del extracto bancario donde figura el cargo en cuenta
- c) Recibos bancarios. Y justificantes del cargo en cuenta.



QUINTA.- Por su parte Amurrioko Enpresak se compromete a reconocer al

Ayuntamiento

como entidad colaboradora y el derecho de éste a explotar publicitariamente la ayuda

económica objeto del presente convenio hasta la finalización de vigencia del acuerdo, mediante

exhibición de grabaciones y fotografías relativas a dicha asociación, aunque las grabaciones o

fotografías hayan sido realizadas con anterioridad.

SEXTA.- El presente Convenio extenderá su vigencia desde el día de su firma y hasta el

momento de su liquidación.

SÉPTIMA.- Serán causas de resolución para las partes firmantes del presente Convenio, el

incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas contenidas en el mismo y de otras que

impliquen un incumplimiento de las obligaciones de destino y justificación de la subvención que

asume Amurrioko Enpresak en dicho convenio.

Y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del

encabezamiento.

TXERRA MOLINUEVO LAÑA GAIZKA BARAÑANO URKIJO

Alcalde-Presidente Presidente

Ayuntamiento de Amurrio AMURRIOKO ENPRESAK

